

# PNV

---

**IÑAKI ZARRAOA ZABALA**

## 1

A la hora de dar la valoración que el Partido Nacionalista Vasco hace de la LOGSE hemos tomado como base el texto enviado al Senado y que en buena parte recoge muchas de las críticas que desde nuestro Partido se habían realizado al primer texto enviado por el Gobierno al Congreso.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta los tres aspectos claves que respecto a toda ley del Estado se plantea el Partido Nacionalista Vasco: el tratamiento que da la ley a los aspectos competenciales atribuidos a las Comunidades Autónomas y particularmente a la Comunidad Autónoma de Euskadi y a la Comunidad Foral de Navarra; las cuestiones filosóficas que afectan a la organización de la sociedad, independientemente de su marco geográfico; y los planteamientos más técnicos que pueden mejorar el propio texto de ley.

El orden de importancia de estos tres aspectos es el mismo que el utilizado a la hora de mencionarlos. Para el Partido Nacionalista Vasco es fundamental y básico el respeto de las competencias establecidas en el marco de un Estado Autónomo

y más en un momento en que constatamos un ataque indisimulado a esas cotas de autogobierno que costosamente se habían conseguido en los primeros años de democracia.

Pues bien, desde el punto de vista competencial, si bien sobre el texto original habíamos mostrado grandes reticencias, las conversaciones llevadas con el propio Ministerio han conseguido la incorporación de un número importante de enmiendas que dan una evaluación positiva de la ley en estos aspectos. Las posibilidades que ofrece la ley a las Comunidades Autónomas en el establecimiento del currículo, ofreciendo posibilidades reales para el tratamiento de la lengua propia de aquéllas que la posean; el reconocimiento hacia las Comunidades Autónomas de su competencia para la expedición de títulos académicos y profesionales; el tratamiento, respetuoso con las Comunidades Autónomas, del Instituto de Evaluación; la participación de las Administraciones Educativas junto con el Gobierno Central en el desarrollo de aspectos importantes de la ley (establecimiento de nuevas enseñanzas de régimen especial, de nuevas modalidades de Bachillerato y de las materias propias de cada una de éstas, de los títulos de formación profesional, calendario de aplicación de la reforma, entre otros); la posibilidad de creación de cuerpos docentes propios de cada Comunidad y su regulación dentro del marco básico que la ley marca, incluyendo los concursos de traslados dentro de cada una de ellas y la valoración específica de cada puesto; todos ellos son aspectos positivos de la ley.

Hay sin embargo un punto que no ha sido resuelto por el momento de forma satisfactoria. No aceptamos la competencia que la ley quiere dar al Gobierno Central en la política de becas, que supondría además un retroceso respecto a la actual situación para la Comunidad Autónoma de Euskadi, dado que esta competencia fue transferida en su día. Esperamos que en el trámite del Senado se corrija esta situación y se abra también la posibilidad para la Comunidad Foral de Navarra.

En nuestro caso, además, estas conquistas tienen una importancia fundamental a la hora de valorar la propia LOGSE. Es conocida la frase de «haga Vd. la ley, que yo haré el reglamen-

to». Nuestro modelo de sociedad lo quisiéramos para todo el Estado. Pero por encima de este deseo, nuestra defensa debe priorizarse sobre las competencias de las Comunidades en las que el Partido Nacionalista Vasco está presente y tiene razón de ser.

Esta ley establece en nuestra opinión un margen adecuado para que la Comunidad Autónoma de Euskadi y la Comunidad Foral de Navarra puedan hacer un desarrollo efectivo que responda a las necesidades y expectativas de ambas, tanto desde su idiosincrasia cultural y lingüística, como de su planificación educativa, de las necesidades de formación para el empleo y de autonomía en el establecimiento de los currículos. A partir de ahí, nuestro trabajo debe dirigirse más a un desarrollo adecuado en nuestra Comunidad Autónoma de Euskadi y en la Comunidad Foral de Navarra.

Las ausencias de concreción en algunos aspectos de la ley pueden ser causa de preocupación en algunos otros sectores, que temen un desarrollo posterior contrario a sus concepciones; desde el punto de vista autonómico, esa falta de concreciones puede llegar a ser en ocasiones positivo, porque implícitamente va a permitir una actividad reguladora de las Comunidades. En este contexto hay que leer nuestra valoración positiva de la ley desde la defensa de las competencias y nuestra mayor preocupación en otros puntos que se comentan posteriormente.

Dentro de nuestras propias concepciones sobre la educación, la ley aporta inicialmente dos novedades: la incorporación tanto de la educación infantil de 3 y 6 años como de la formación profesional de grado medio al sistema educativo y la extensión de la enseñanza básica obligatoria y gratuita desde los 6 a los 16 años.

Nosotros hubiéramos deseado que la gratuidad se extendiera también al período de 3 a 6 años y vamos a seguir reivindicando para nuestras dos Comunidades Autónomas la gratuidad también para el Bachillerato y las Formaciones Profesionales de grados inicial y medio, cuando menos.

En este breve repaso a la ley no podemos olvidar por lo negativo la falta de un planteamiento más decidido y claro en la nece-

sidad de una educación en los valores personales y sociales, que además de impregnar los proyectos educativos de cada uno de los centros escolares, sean éstos públicos o privados, hubiera tenido su propia presencia en los currícula que éstos determinasen en aplicación de la autonomía pedagógica. Como Partido Nacionalista Vasco no renunciamos al establecimiento de estos objetivos y desarrollos educativos en la Comunidad Autónoma de Euskadi y Comunidad Foral de Navarra, en aplicación de las competencias educativas de ambas reconocidas por la propia ley.

Otro aspecto significativo por su bondad es la autonomía pedagógica que se proclama para cada centro escolar. Estamos convencidos que este es un camino necesario para conseguir una mejora continua de la calidad de la enseñanza y para poder adecuarse con la rapidez precisa a la propia dinámica de una sociedad moderna. Estos objetivos quedan reforzados por el papel que parece querer darse a los padres o tutores, en un intento por dar a éstos el papel primordial que les corresponde como responsables directos de la educación de sus hijos o pupilos, y en el refuerzo de la función directiva después de la experiencia suficientemente negativa de los últimos años, a raíz de la LODE, en que en aras de una malentendida democratización de la escuela, se ha descuidado la organización y dirección de los centros docentes. Y también por la consideración de la formación permanente del profesorado, no solamente como derecho de éste, sino también como deber.

Si bien la inclusión de la formación profesional en el sistema educativo la hemos calificado como hecho positivo, nos parece que la reforma de esta formación profesional no es la adecuada, particularmente vista desde una Euskadi que dispone de una formación profesional arraigada y que tras algunos años de pérdida de espacio, está situada en estos momentos a un buen nivel tecnológico y responde relativamente bien a las expectativas del mundo del trabajo. Frente al gran avance que puede suponer la formación profesional en alternancia, con colaboración del propio sistema educativo y de las empresas, la falta de una formación profesional de grado inicial dentro del sistema educativo, las dificultades que la propia ley establece para el acceso desde la

formación profesional de grado medio a la de grado superior o a la Universidad, la estructuración de esta formación mediante módulos, que en última instancia nos tememos vaya a ser una estructuración clásica por cursos, en lugar de hacerlo por créditos tal y como nosotros propugnamos, ya que éstos permitirían recorridos curriculares adecuados a los intereses de los alumnos, a sus preparaciones anteriores, a un sistema de convalidaciones y de organización de la enseñanza más flexible y novedoso, a la adecuación más rápida del sistema de formación a los nuevos perfiles profesionales, a la atención tanto de la formación inicial como permanente, etc. Las últimas alteraciones del texto de la ley nos van a permitir a las Comunidades Autónomas establecer este sistema, con algunas limitaciones. Pero hubiéramos deseado que el mismo hubiese tenido una concreción más específica en la ley, válida para el conjunto del Estado.

Hay otro aspecto que nos parece positivo de la ley y que en principio parecía que iba a tener otro posicionamiento. Es el referente a las diversificaciones curriculares. El Partido Nacionalista Vasco impulsó desde el Gobierno Vasco la experiencia de las Reformas de las Enseñanzas Medias y del Ciclo Superior de la EGB antes que en cualquier otro territorio del Estado. Y lo hizo bajo el principio de una enseñanza común para todos. Pero la propia experiencia nos mostró que las diferencias de todo orden que existen entre los alumnos a partir de los 12 años son suficientemente grandes como para tener que descartar un currículo totalmente común y propugnar esas diversificaciones curriculares que posibiliten de forma más efectiva la formación personalizada que la propia ley considera como uno de los principios de la actividad educativa.

## 2

Respecto a cuáles son los aspectos de la LOGSE que pueden poner en peligro el derecho de todos y cada uno de los ciudadanos a no ser discriminados en materia educativa, ya se ha dicho algo en las líneas anteriores. Quisiéramos volver a insistir en algunos puntos.

La Ley, en su texto actual, parece no hacer una distinción entre las distintas redes de enseñanza. Desde el planteamiento de la educación infantil, donde ya se habla de convenios tanto con Corporaciones locales y otras Administraciones públicas, como con entidades privadas, hasta la nueva disposición adicional tercera, en la que plantea algunas obligaciones de los poderes públicos de cara al «cumplimiento de lo establecido en la presente ley» y «con el fin de asegurar la necesaria calidad de la enseñanza», el tratamiento de la ley es imparcial. Y todo parece que va a depender de la voluntad de las distintas Administraciones Educativas que vayan a desarrollarla y aplicarla.

Sí es preocupante, sin embargo, la diferencia de tratamiento que tienen las redes educativas en las necesarias transformaciones que se deben producir para adecuarse a las exigencias de la nueva ordenación y la amenaza que se hace de retirar las autorizaciones otorgadas a aquellos centros privados que no realicen las adaptaciones exigidas. Mientras que se aseguran dichas transformaciones para los centros públicos, no se da esa misma seguridad a los centros no públicos.

En cuanto a dificultades económicas para llevar a buen fin la reforma nos parece que las mismas nunca han existido, que, a pesar del alto costo que va a representar, el Estado y las Comunidades Autónomas tienen los suficientes recursos para posibilitarla. Además, la nueva disposición adicional tercera antes mencionada supone una exigencia legal de financiación de la reforma suficiente a nuestro entender.

En nuestra opinión, las mayores dificultades para llevar a buen término la reforma pueden venir de un calendario precipitado y de una inadecuada motivación y preparación del profesorado. Eramos más partidarios de prolongar en el tiempo tanto los períodos de experimentación como la implantación definitiva del nuevo sistema. Puede ocurrir lo que en algunos aspectos supuso el fracaso de la ley del 70, que si bien los objetivos de la ley son adecuados, la falta de tiempo para formar al profesorado y adecuarlo a sus nuevas funciones pueden hacer fracasar la nueva ordenación.